

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## RESOLUCIÓN No. 237 (Marzo 24 de 2020)

*“Por medio de la cual se ordena el cierre físico de la Ventanilla Única y la Oficina Asesora de Jurídica de la UNIAJC y la apertura de las mismas en modalidad virtual”*

### EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

### CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 16 de la Ley 30 de 1992 define a las Instituciones Universitarias como instituciones de educación superior, y el artículo 29 literal **g** de la misma Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los artículos 20 y 23 literales **e** y **n** del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendándose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que, a raíz de la declaratoria de Pandemia por parte de *la Organización Mundial de la Salud*, el Presidente de la República de Colombia decretó el **Estado de Emergencia Sanitaria** (Decreto 418 de 2020) y de forma seguida la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, mediante *Decreto número 1--0666* del 12 de marzo de 2020 dictó medidas de protección frente al coronavirus COVID-19.

Que de forma concatenada el Gobierno Nacional de Colombia ha decretado el Aislamiento Preventivo Obligatorio (Decreto 457 de 2020) con aplicación a todo el territorio nacional, en aras de preservar la salud y el bienestar de los colombianos frente a la pandemia que se enfrenta.

## INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

### RESOLUCIÓN No. 237 (Marzo 24 de 2020)

*“Por medio de la cual se ordena el cierre físico de la Ventanilla Única y la Oficina Asesora de Jurídica de la UNIAJC y la apertura de las mismas en modalidad virtual”*

Que en atención a los anteriores lineamientos normativos, la UNIAJC ha de procurar generar los mínimos desplazamientos de sus funcionarios y del público en general que hace uso de los servicios que la institución presta, entre ellos, el servicio de *VENTANILLA ÚNICA Y LA OFICINA ASESORA JURIDICA*, por lo cual es inminente ordenar el cierre físico de estos, y habilitar la modalidad virtual para la radicación de documentos, propuestas contractuales, solicitudes, peticiones, entre otros, en tanto dure el Estado de Emergencia Sanitaria con disposiciones de aislamiento obligatorio.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Ordenar el CIERRE TEMPORAL del punto físico de la VENTANILLA ÚNICA de la UNIAJC, así como de LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, a partir del 24 de marzo de 2020 y hasta nueva orden.

**Artículo Segundo:** Habilitar la modalidad VIRTUAL de la VENTANILLA ÚNICA de la UNIAJC, la cual funcionará a través del correo electrónico institucional: [secretariageneral@admon.uniajc.edu.co](mailto:secretariageneral@admon.uniajc.edu.co) a partir del 24 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, en el horario hábil del sector público.

**Parágrafo 1:** Habilitar la modalidad VIRTUAL de la OFICINA ASESORA JURIDICA de la UNIAJC para la recepción de propuestas contractuales, la cual funcionará a través del correo electrónico institucional: [grupojuridico@admon.uniajc.edu.co](mailto:grupojuridico@admon.uniajc.edu.co) a partir del 24 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, en el horario hábil del sector público.

**Parágrafo 2:** Toda solicitud, petición, comunicación oficial, etc., que desee radicarse ante la UNIAJC por este medio virtual, deberá incluir firma, identificación del remitente, datos de contacto, dirección de correo electrónico y los documentos soportes (según corresponda) debidamente escaneados.

**Parágrafo 3:** Una vez recibida la comunicación en la VENTANILLA UNICA VIRTUAL así como en la OFICINA ASESORA JURIDICA, se enviará un correo de respuesta donde conste la fecha y hora de recepción de la misma, la cual fungirá como la única prueba de radicación de la comunicación y/o propuesta enviada.

**Artículo Tercero:** Comuníquese el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la UNIAJC, y ordénese su publicación en los medios masivos de comunicación de la institución para el conocimiento de la comunidad en general.

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

**RESOLUCIÓN No. 237**  
**(Marzo 24 de 2020)**

*“Por medio de la cual se ordena el cierre físico de la Ventanilla Única y la Oficina Asesora de Jurídica de la UNIAJC y la apertura de las mismas en modalidad virtual”*

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los **veinticuatro (24)** días de **marzo** de dos mil veinte (2020).

- ORIGINAL FIRMADO -

**HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**Rector**

- ORIGINAL FIRMADO -

**LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA**  
**Secretario General**

*Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.*  
*Proyectó: Mauricio Ojeda Pantoja*